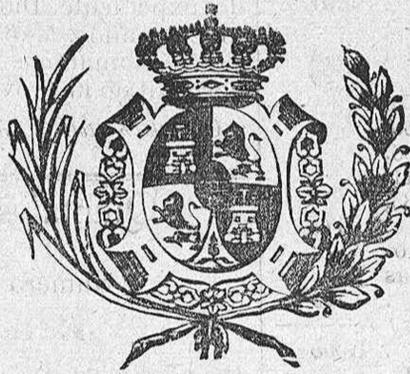


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 "
A los Ayuntamientos, un semestre. 25 "

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertaran previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 29 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 139 de 19 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.178.

Circular.

Seguendo indicaciones del Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento en 5 del corriente mes, invitó este Gobierno á los Presidentes de las Cámaras de Comercio y Agrícolas, existentes en la provincia, para que examinarán las proposiciones hechas por el Gobierno de S. M. el Rey (q. D. g.), las contestaran y coadyuvaran para proseguir los fines laudables que persigue, de gran importancia para el fomento de la producción agrícola, facilitar los transportes y la construcción de carreteras que den acceso á las estaciones de ferrocarriles.

Es de esperar, que por dichas entidades, llamadas á velar por los fines de su institución, presten su poderoso concurso á los diferentes aspectos que requieren la verificación, reducción de tarifas ferroviarias y demás factores que comprenden las proposiciones del Gobierno, y me llama mucho la atención que tratándose de mejoras tan importantes para el desarrollo de las fuentes de riqueza, sólo tres Cámaras hayan contestado á las trascendentales proposiciones de referencia en el lapso de tiempo mediado desde el 5 del corriente mes á la fecha.

Por tanto, ruego á los Presidentes de dichas Cámaras Agrícolas y de Comercio, que en el más breve plazo posible, cumplan el servicio interesado.

Lo que para su conocimiento y efectos, publico en este periódico oficial.

Murcia 19 de Mayo de 1906.

El Gobernador,
Lucas Sanjuan.

Número 1.137.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1906

MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	619.277			
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 1.879	Defunciones (2).. . . . 1.355	Mátrimonios. 203
	Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3). 3'03	Mortalidad (4). 2'19	Nupcialidad 0'33
	Número de nacidos.	Vivos.	Varones. 1.045	Hembras 834
Vivos.		Legítimos. 1.771	Illegítimos. 93	Expósitos. 15
		TOTAL.	1.879	
	Muertos.	Legítimos. 12	Illegítimos. 2	Expósitos. »
TOTAL.	14			
Número de fallecidos (5).	Varones. 698	Hembras. 657		
	Menores de 5 años. 511	De 5 y más años. 844		
	En hospitales y casas de salud. 62	En otros establecimientos benéficos. 1		
	TOTAL.	63		

Murcia 14 de Mayo de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fábregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.144.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.027.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Antonio Mulero Angel, vecino de Aguilas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 9 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *La Orilla*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca, y en tierras de la propiedad de Pedro Cachá y Don Antonio Cachá y Arcayna, paraje llamado *La Orilla*, diputación de Aguaderas; lindando por el S. con las minas «Carolina» y «Anita», y por los demás vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de «Carolina», núm. 12.348, y se medirán con relación al N. magnético y en dirección E. 800 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 300; 2.ª á 3.ª O. 800, y 3.ª á punto de partida S. 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Mayo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.146.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.970.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por los herederos de D. Bartolomé Soler, vecinos de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 1.º de Marzo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *San Pedro*, núm. 7.712, de mineral de plomo, sita en término de Cartagena y diputación del Algar, Cabezo del Estepar, Barranco de Mendoza; y lindando por N. con «Brígida», núm. 6.197; por S. con demasia á «Candelaria», núm. 6.975; por E. «San Rafael», núm. 4.918, y por O. «San Pedro», núm. 7.712; cuyo registro demasia le ha sido ad-

mitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. ó 2.ª estaca de «San Pedro», y desde él se medirán al N. 47 metros y se colocará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 82'82; 2.ª á 3.ª S. 47, y 3.ª á punto de partida O. 82'82. Quedando así determinado el perímetro de esta demasia con una superficie horizontal de 38'92 metros cuadrados y 54 decímetros cuadrados, estando referida la presente designación al N. magnético.

Lo que se publicará por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Mayo de 1906.—Antonio Belmar.

Número 1.137.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1906—MES DE MARZO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	64
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	10
4 Viruela (5).	»
5 Sarampión (6).	19
6 Escarlatina (7).	2
7 Coqueluche (8).	10
8 Difteria y crup (9).	12
9 Gripe (10).	68
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19)	12
13 Tuberculosis pulmonar (27).	65
14 Tuberculosis de las meninges (28).	1
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	11
16 Sífilis (36).	1
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	21
18 Meningitis simple (61).	48
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	57
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	79
21 Bronquitis aguda (90).	106
22 Bronquitis crónica (91).	39
23 Pneumonía (93).	139
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	62
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	14
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	58
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	42
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	4
29 Cirrosis del hígado (112).	5
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	17
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	3
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	5
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	10
34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	5
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	79

36 Debilidad senil (154).	51
37 Suicidios (155 á 163).	»
38 Muertes violentas (164 á 176).	29
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	177
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	29
Total.	1.355

Murcia 14 de Mayo de 1906.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Primera sección.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

REAL ORDEN

Como resolución del recurso de alzada interpuesto por el Licenciado en Medicina, Cirugía y Farmacia D. Manuel Herrera y Noriega, vecino de Nerva, en esa provincia, contra la providencia de V. S. de 19 de Enero último denegando el ejercicio simultáneo en la localidad de las dos referidas profesiones:

Resultando, en conjunto, del expediente que solicitado por D. Manuel Herrera, Farmacéutico establecido desde antiguo en Nerva, se le autorizase, con arreglo al art. 68 de la Instrucción general de Sanidad, para ejercer á la vez la Medicina, y previa la resolución afirmativa de una consulta que se formuló acerca de si podría tomar acuerdo la Junta provincial de Sanidad cuando concurriesen la mitad más uno de sus Vocales, esa Corporación propuso, por 13 votos contra uno, que se denegase la instancia, sin perjuicio de que se accediera á los propósitos del Licenciado Manuel Herrera si se trasladase á otro pueblo donde no hubiese Médico ni Farmacéutico; acuerdo que, aceptado por V. S., constituye la providencia recurrida:

Resultando que en el recurso, tramitado en forma, se alega que precisamente por ejercer varios Médicos y Farmacéuticos en Nerva debió reconocérsele el derecho que el art. 68 de la Instrucción le concede, por lo que ha de anularse la orden gubernativa y otorgarle la autorización solicitada:

Visto el art. 68 de la Instrucción general de Sanidad y el 13 de las Ordenanzas de Farmacia:

Considerando que la prohibición impuesta por el art. 13 de las Ordenanzas á los Farmacéuticos con botica abierta para ejercer simultáneamente la Medicina no puede entenderse modificado por la Instrucción general de Sanidad sino en los términos que ésta en su art. 68 consigna, ó sea previa «la autorización especial de la Junta provincial de Sanidad en pleno»:

Considerando que sólo á la dicha Junta corresponde en cada caso, en vista de las circunstancias de la localidad, autorizar ó denegar el ejercicio simultáneo de la Medicina y de la Farmacia, y, por tanto, que siendo atribución exclusiva de la misma y discrecional denegarla, como lo ha hecho, no procede el recurso que ha interpuesto contra la providencia gubernativa, limitada á sancionar el acuerdo que tomó la Corporación sanitaria provincial en pleno;

S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer se desestime el referido recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Herrera.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con devolución

del expediente. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Mayo de 1906.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de la provincia de Huelva.

(«Gaceta» núm. 137 de 17 de Mayo.)

Quinta sección.

Número 1.108.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª —Contribución urbana.—Diputaciones de la capital.—Primer trimestre de 1906.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo

grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombres de los contribuyentes	Pesetas.
CAÑADAS		
3997	Antonio Martínez.	5'38
4001	Francisco Sánchez.	2'35
3	Juan Sánchez.	2'35
8	José Ramón.	2'02
9	José Ramón.	2'69
20	Nicolás Gómez Sánchez.	3'70
21	Pedro Sánchez.	3'23
22	Pedro García.	4'04
3993	Agustín Ros.	2'45
94	Agustín Vicente.	2'70
98	Antonio González López.	2'02
4000	Blas Navarro Riquelme.	2'02
2	Francisco Manzano Cánovas.	2'69
4	Joaquín Castillo.	2'70
5	Juan Soler.	2'43
6	José Martínez Navarro.	2'70
9	José Albaladejo Romero.	2'02
12	Juan José Martínez Sánchez.	2'02
15	Marín Ruiz.	2'02
16	María Antonia Alcaraz.	2'02
17	María Galián.	2'43
18	Manuel González.	2'43
23	Pedro Alcaraz Muñoz.	2'02
24	Ramón Cuevas Almagro.	2'01
25	Santiago Sánchez García.	2'02
26	Santiago Sánchez García.	2'02
SUCINA		
618	Antonio Avilés Mercader.	8'68
21	Antonio A. Romero.	2'69
22	Antonio Vivancos.	3'43
31	Antonio Ortiz Serrano.	1'68
43	Agustín Buendía Escudero.	2'69
55	Ezequiel Sánchez.	1'68
66	Francisco Cánovas Sánchez.	6'73
88	José María Avilés.	2'02
90	José Jiménez Olmo.	6'73
95	Julián Navarro Gómez.	1'88
97	José Ortiz Navarro.	1'68
98	José García.	2'02
99	José Antonio Ortiz Navarro.	2'02
705	José M.ª Paredes Lorente.	2'02
10	Juan Sánchez Sánchez.	4'04
26	Marcelino Sánchez.	2'02
37	Miguel Navarro Albaladejo.	1'63
47	Onofre Sánchez Avilés.	1'75
60	Rosa Bernabé.	2'69
67	Eduardo Pérez Bernabé.	3'03
76	Saturnino Guillén Manzanares.	2'15
620	Antonio Gómez.	2'02
38	Antonio Vivancos.	2'70
50	Diego Jiménez Avilés.	1'75
59	Francisco Sánchez Sánchez.	2'03
62	Fulgencio Hernández Pérez.	1'77
70	Francisco Albaladejo.	2'02
76	Francisco Vivancos.	2'44
80	Ginés Sánchez Ubeda.	2'02
86	Herederos de José Navarro.	2'70
93	Juan Martínez Martínez.	2'03
703	José M.ª Bernabé Andrés.	2'70
4	Jesualdo Sánchez Martínez.	2'43
6	Juan Antonio Sáez Ros.	2'97

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
15	Juan Villaescusa.	2'63
27	Juan Sánchez.	2'02
43	Matías Jiménez.	2'03
65	Ramón Baño Tomás.	2'02
82	José Ortiz.	2'43
AVILESES		
228	Antonio García García.	1'55
30	Alfonso Martínez.	1'68
44	Francisco Romero.	1'68
48	Ginés Guirao.	1'68
52	Gregorio Sánchez.	3'90
64	José Alemán.	2'80
87	Juan Sáez.	1'68
94	Teodoro Reina.	2'35
21	Agapito Peñalver.	2'69
23	Antonio Martínez Hs.	2'02
25	Antonio García Briones.	2'69
29	Antonio Alcaraz Romero.	2'15
32	Catalina García García.	2'70
35	Carlos Fuentes.	2'56
39	Eusebio García Pardo.	2'70
42	Francisco García Ortiz.	1'62
45	Francisco Ruiz Pedreño.	2'70
47	Ginés Cortado.	2'69
56	Ginés Mateo Cegarra.	2'57
59	Juan García Sánchez.	2'02
61	Julián Cortés Lozano.	1'75
74	Juan Cortado Gómez.	2'68
76	María Ros Carvajal.	2'70
85	Pedro García Soto.	2'02
86	Pedro Guillén García.	2'69
91	Rosendo Briones Cegarra.	2'02
96	Francisco Ros Carvajal.	2'70
GEA		
778	Alfonso Avilés.	4'04
87	Francisco Moreno.	8'80
92	Francisco García.	1'54
98	Francisco Sánchez.	2'35
203	Juan Soto.	3'37
15	Tomás Meroño.	2'02
77	Agustín Buendía Gutiérrez.	2'02
80	El mismo.	2'02
89	Francisco Rosique.	2'02
4	José Antolinos Vera.	2'43
5	Juan Ballester.	2'70
6	José Sánchez García.	1'69
8	Miguel Hernández Martínez.	2'02
11	Nicolás Buendía.	2'02
12	Ramón Pérez.	2'69
16	Victoriano Marín.	2'15
BALSICAS		
3961	Isabel Ros Ros.	2'54
62	Juan Jiménez.	5'79
63	José Rodríguez.	2'56
65	José Ros.	2'56
64	José Sánchez Baño.	2'02
69	Manuel García Cegarra.	2'02
71	Romualdo García Cegarra.	2'17

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.
Murcia 27 de Abril de 1906.—El Agente, Eduardo Más.

Número 1.176.
TESORERIA DE HACIENDA
de la
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la instrucción

de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el art. 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargo referido, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el art. 66 de dicha instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial*, y hágase entrega de este expediente al Arrendatario de contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se han de acompañar.

Así lo mando, firmo y sello con el de esta oficina, en Murcia á 16 de Mayo de 1906.—El Tesorero de Hacienda, Fernando de Ojeda.

Número de articulo.		Conceptos.		Periodo.		Nombres de los deudores.		Importe.	
1	1			1905	1906				
Derechos reales.	Penalidad por alcoholes.								
		1905	1906	Miguel García Martínez.	Pedro Torralba.			943 75	300 »
		1.243 75							

Sexta sección.

Número 1.101.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORCA

Extracto de las sesiones celebradas por este Excmo. Ayuntamiento durante el mes de Abril último.

Día 4.

Presidencia D. Rafael Campoy Sánchez.

Fué aprobada el acta anterior.

Se acordó:

Cumplimentar las disposiciones superiores contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Aprobar la novación del contrato convenido entre la comisión de este Ayuntamiento y la Empresa del alumbrado eléctrico, reduciendo el precio mensual del arrendamiento y la intensidad de las lámparas.

Pagar las atenciones generales del mes y varias cuentas particulares.

Aprobar por mayoría, la distribución de fondos mensual.

Designar á D. Francisco Fenón, á D. Ramón Moya y D. Antonio Rico para retirar las cédulas personales.

Sesión del día 13.

Presidencia D. Rafael Campoy Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales contenidas en «Gacetas» y *Boletines*.

Levantar la sesión con motivo de la solemnidad de este día.

Sesión del día 20.

Presidencia D. Rafael Campoy Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Cumplimentar las disposiciones oficiales contenidas en las «Gacetas» y *Boletines*.

Admitir la renuncia presentada por D. Julián José Molina del cargo de inspector de plazas.

Anular el concurso verificado pa-

ra las obras del Colegio de la Purísima.

Aprobar por mayoría varias cuentas particulares.

Solicitar del Sr. Director de la Caja de Depósitos, certificación de las existencias en favor de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Sesión del día 27.

Presidencia D. Rafael Campoy Sánchez.

Se acordó:

Aprobar el acta anterior.

Adjudicar por mayoría á D. Benito Martínez Barnés, la cobranza de las casetas de la plaza por el precio mensual de 487 pesetas.

Nombrar una Comisión especial para que informe á cerca del reparto de consumos del extrarradio.

Nombrar otra Comisión para que gestione la construcción del nuevo Cementerio de la Fuensanta.

Aprobar por mayoría varias cuentas particulares.

Sesión del día 4 de Mayo.

En esta sesión fué aprobado el extracto que antecede.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*.—Certifico: Avelino Salazar.

—V.º B.º: El Alcalde, Campoy.

Número 1.073.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Abril próximo pasado.

Supletoria del día 4.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados del Ayuntamiento y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Marzo último.

El material invertido en las oficinas de la Secretaría municipal, en el mes de Marzo próximo pasado.

Lo que había costado la impresión del Reglamento interior del Municipio.

Los gastos ocasionados por el Alcalde y Secretario en su viaje á la capital de la provincia.

Lo que había importado arreglar las colgaduras de la Casa Capitular.

El importe de las cartas, volantes y sobres con destino á la Alcaldía.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Marzo anterior.

Comunicar al Sr. Administrador de Hacienda, Arrendatario de consumos en esta villa y negociados de la Secretaría haber terminado la concesión de la Colonia titulada de Ascoy, de este término municipal.

Comunicar al Sr. Alcalde de Calasparra no hallarse incluido en este padrón de habitantes Andrés Marín Martínez, vecino de dicho pueblo.

Instruir el oportuno expediente de ignorado paradero de un hermano de Manuel Fernández Real, para que su hermano José pueda ser incluido en el próximo alistamiento que se ha de formar para el reemplazo del Ejército en el año 1907.

Destinar cien pesetas para premiar el celo de estos vecinos pobres que soliciten ser vacunados ó revacunados.

Llevar á efecto la rectificación del Censo electoral de este término municipal en el presente año.

Supletoria del día 11.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

No mostrarse parte el Ayuntamiento en los procedimientos seguidos en este Juzgado de instrucción por hurto de esparto con Manuel Marín Marín.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la defunción del honrado Ginés Salmerón María, individuo del cuerpo de vigilancia municipal de esta villa, y abonar 45 pesetas á su desgraciada familia quedada en la mayor indigencia.

Anunciar la vacante del cargo de Depositario de estos fondos municipales, por no poder seguir desempeñándolo el que lo hacía interinamente.

Aprobar la conducta del Sr. Alcalde con motivo de la corrección impuesta á un oficial de la Secretaría y reiterar su confianza para en lo sucesivo.

Asistir el Ayuntamiento en Corporación á las procesiones de Jueves y Viernes Santo próximas.

Supletoria del día 18.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Incluir en la lista de pobres á dos vecinos de esta villa.

Nombrar al oficial 2.º de la Secretaría, comisionado para la presentación de los mozos de este pueblo sujetos á revisión ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia.

Hacer el nombramiento de Depositario de estos fondos municipales á favor de D. Francisco Molina Andreu, con derecho á disfrutar el haber correspondiente á dicho cargo.

Pagar la cera gastada por el Ayuntamiento en su asistencia á las procesiones de la semana santa que acaba de terminar.

Supletoria del día 25.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar lo que habían importado las palmas adquiridas para la función del Domingo de Ramos.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Quedar enterado el Ayuntamiento del resultado de las subastas de los espartos de los montes de este término llamado el Picarcho y otros á cargo del Ministerio de Fomento, las que tuvieron lugar el día 19 del presente mes.

Prestar aprobación al recuento general de la ganadería existente en este término, y que fuera expuesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, para que se produzcan las reclamaciones que procedan.

Ratificar el acuerdo del Alcalde Presidente sobre nombramiento de Vicente López García, para desempeñar interinamente el cargo de vi-

gilante por defunción de Ginés Salmerón Marín y fuera anunciada la vacante por los medios reglamentarios.

Cieza 30 de Abril de 1906.—El Alcalde, J. Marín.—El Secretario, Pascual Marín.

Supletoria del día 2 de Mayo.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Pascual Marín.

Número 1.086.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE YECLA

Don Mariano Yago Ibáñez, Abogado y Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que el extracto de las sesiones celebradas por esta Corporación municipal en el mes de Abril último, es el siguiente:

Ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. Alcalde accidental D. Pedro Alcántara Puche Tomás.

Fué aprobado el extracto de sesiones del mes de Marzo próximo pasado.

También fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes.

Se dió cuenta de la recaudación obtenida en la Administración municipal de consumos durante el mes de Marzo último, importante 8.422 pesetas 55 céntimos, acordándose prestarle su aprobación y que se ingrese dicha suma en fondos municipales.

Se presentaron varias cuentas que fueron aprobadas con cargo á los presupuestos municipal y carcelario del año actual.

Presentada la liquidación de los productos obtenidos en el heredamiento del agua principal por sobras de invierno de 1905 á 1906, á contar desde el 31 de Diciembre último, á las doce de la noche, hasta el diez y seis de Febrero próximo pasado, á las doce del día, importante 1.939 pesetas, aparecen ingresadas 1.251'24 pesetas en los fondos de dicho heredamiento, y quedan pendientes de cobro 687'76 pesetas según los recibos facturados que presenta el jarrero Roque Molina Yago, aprobándose unánimemente dicha liquidación por hallarla conforme, y acordándose proceder sin demora á su cobro.

Se dió cuenta de una certificación expedida por la Depositaria municipal de los pagos realizados en el primer trimestre sujetos al impuesto de utilidades del 12 por 100 sobre sueldos y asignaciones por valor de 260'75 pesetas y por el 6 por 100 de 823'70 pesetas, que hacen un total de 1.084'45 pesetas, de las que deducidas 10'93 pesetas por el 1 por 100 de administración y cobranza, queda líquido para el Tesoro 1.073 pesetas 52 céntimos.

También se dió cuenta de otra certificación expedida por dicha Depositaria de los pagos realizados en dicho trimestre sujetos al impuesto del 1 por 100 por valor de 74'83 pesetas, acordándose su ingreso en fondos municipales para oportunamente ingresarlos en Hacienda.

Se acordó el nombramiento de Comisionado para presentar los quintos de revisión de 1903, 1904 y 1905, ante la Comisión mixta á favor de D. Martín Crespo Martínez.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual García Ibáñez.

Fué aprobada el acta de la anterior.

Se presentaron y aprobaron varias cuentas con cargo á los capítulos y artículos del presupuesto municipal.

Se dió cuenta de una comunicación de la Intervención de Hacienda de esta provincia, fecha 4 del actual, participando haber sido aplicadas á consumos de 1904, 8.859'72 pesetas que resultaron sobrantes de la liquidación que determina el artículo 23 de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, quedando enterado el Ayuntamiento.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual García Ibáñez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron presentadas y aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Pascual García Ibáñez.

Quedó aprobada el acta de la sesión anterior.

Se presentaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 17 del corriente mes participando haberse dispuesto dar principio al deslinde de las vías pecuarias de este término en el día 18 de Junio próximo empezando por la vereda real denominada de los Serranos en la línea límite del término de Montealegre, é interesando se designe por el Ayuntamiento los Concejales que en unión del Delegado nombrado D. Jerónimo González Martín han de formar la Comisión acompañada de tres ancianos conocedores de las cosas del campo, debiendo citarse previamente á los dueños ó administradores de los terrenos colindantes á las vías pecuarias y publicar el correspondiente edicto, acordándose por la municipalidad se dé á dicha orden el más exacto cumplimiento, designándose en comisión á los señores Concejales D. José Ramón Pérez Forte, D. Pascual Palao Azorín D. Juan Martínez Val en unión de tres ancianos conocedores del terreno que serán designados al efecto por el Sr. Alcalde.

También se dió cuenta de un oficio del Sr. Vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento fecha 21 del corriente, participando haber resultado inútil á su ingreso en el ejército el recluta Antonio Marco López núm. 21 del sorteo y cupo de esta ciudad en 1904, por lo que debe sufrir las revisiones reglamentarias. El Excmo. Ayuntamiento en su vista acordó unánimemente sea revisado y juzgado dicho mozo, remitiéndose certificado de su resultado con el objeto de que sea reconocido por los Sres. Médicos de la expresada Comisión en el día 23 de Mayo próximo.

Se acordó asimismo proceder á la reparación de la capilla de la cisterna del Santuario del Castillo y á la de los desperfectos de la cárcel de este partido.

Ordinaria del día 30.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fueron presentadas, examinadas y aprobadas varias cuentas con cargo á los presupuestos municipal

y carcelario y á los fondos del heredamiento del agua principal.

Se acordó el pago de 30 pesetas como gratificación á los talladores designados por este Ayuntamiento para la revisión de los mozos de los años anteriores 1903, 1904 y 1905.

Yecla 1.º de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pascual García.—El Secretario, Mariano Yago.

Yo el infrascrito Secretario de este Ayuntamiento,

Certifico: Que el precedente extracto de sesiones ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Yecla 7 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Pascual García.—El Secretario, Mariano Yago.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 12 DE MAYO DE 1906

Saldo anterior.	Pts.	5.213.862'99
Imposiciones durante la semana.	»	173.276'98
Suma.	»	5.387.139'97
Reintegros.	»	228.693'61
Saldo.	»	5.158.446'36

A LOS SECRETARIOS

DE

A YUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Tip. de Juan Hernández Gujarró.